

# REGLAMENTO ORGÁNICO MARCO

(ROM)

# RÉGIMEN ACADÉMICO MARCO (RAM)



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR



# Reglamento Orgánico Marco (ROM)

- Antecedentes Normativos:

Res. CFE 30/07

Res. CFE 72/08 Anexo I

Anteproyecto de Ley de Educación Provincial

# Régimen Académico Marco

---

- Antecedentes Normativos

Res CFE 30/07

Res. CFE 72/08 Anexo II

Anteproyecto de ley de Educación Provincial

# Definiciones que contemplan las normativas nacionales y provinciales

- El ROM rige para la totalidad de los institutos de educación superior de la provincia, tanto públicos como privados.
- Delimitación funciones y responsabilidades de la **DGESyF** y los Institutos.
- Conceptualizaciones en torno a la identidad del nivel y de las instituciones que lo conforman (ROM).
- Definición de los espacios y mecanismos de gobierno institucionales, en el marco de principios estructurales.
- Definición de las funciones según grupo institucional de pertenencia y responsabilidad en los procesos formativos.
- Incorporación de las características institucionales a través de la construcción del ROI.

# Definiciones que contemplan las normativas nacionales y provinciales

- El RAM rige para la totalidad de los Institutos de Formación Docente, que se encuentran bajo la órbita del Ministerio de Educación de la Provincia de Chubut.
- Los Institutos deberán ajustar sus respectivas normas institucionales en la materia, atendiendo a las particularidades que las propuestas de formación imprimen en los recorridos formativos.
- Ingreso : directo e irrestricto, contemplando las bases provinciales al respecto.
- Condición de terminalidad de las carreras.
- Acompañamiento y fortalecimiento a la trayectoria de los estudiantes.
- Denominaciones : estudiante regular, libre , oyente.
- Regulaciones académicas de estudiantes y docentes.
- Plazos y condiciones académicas de los estudiantes.
- Pases, equivalencias, títulos, otros.

# Relación ROM - ROI

## ROM

### Principios Generales

- La educación Superior de la provincia de Chubut, se define como parte del Sistema de Educación Nacional y Federal, integrando en el nivel provincial las definiciones de política educativa para el conjunto del sistema y las características que le otorgan identidad a las instituciones que lo componen.
- Son funciones básicas del subsistema de Educación Superior: la formación de profesionales para el ejercicio de la docencia en sus diferentes niveles y modalidades; el acompañamiento al desarrollo profesional de los docentes en ejercicio y la producción de conocimientos en torno a los saberes disciplinares y sus formas de enseñanza.
- La planificación del desarrollo del sistema, como así también, de sus funciones básicas u otras que pudieran considerarse en el marco de lo contenido en la resolución CFE N° 30/07, corresponde a la instancia de representación política del sistema, delegada a través de la DGESyF.

# Relación ROM -ROI

- ROI: Identidad (definir los rasgos de identidad de la institución pensando en las funciones de formación que la caracteriza)
- ROI: Misión (definir su rol como institución formadora en el marco de las definiciones provinciales para el Sistema de Educación Superior en su conjunto, dentro del marco de la Res. N° 30/08 CFE).
- ROM: Criterios y definiciones generales del Sistema de Educación Superior Provincial.
- ROI: Organización de los Institutos Superiores de Formación. (reglamento interno)

# Relación RAM - RAI

## RAM

### Principios Generales

- Ingreso: Concepto (igualdad de oportunidades)
- Políticas Estudiantiles
- Acompañamiento a los estudiantes durante el primer año (Cursos introductorios)
- RAM: criterios generales, objetivos, duración
- RAI: estructura del curso académico de acuerdo al RAM y a la organización institucional

# Relación RAM - RAI

- RAM: La agenda educativa/calendario académico para los institutos será establecido cada año por la DESyF.
- RAI: Los institutos definirán sus calendarios académicos institucionales a partir del establecido por la jurisdicción. Podrán especificar aspectos como: organización y publicidad, quedando otras cuestiones menores para el ámbito administrativo de la secretaría (plazos, documentación, sistema de alumnos, inscripción a los espacios curriculares, etc.)
- RAI: Regularidad en las unidades curriculares, notificación de la terminalidad.
- RAM: Condición de alumno regular en cada unidad curricular. Escala numérica y conceptual.
- RAI: Deberá especificar plazos, documentación y actores intervinientes (CD, Rector, docente, otros) para los casos de excepcionalidad